Municipalidad De Santa Rosa De Copán

Honduras, C. A.

CONTRATOS REALIZADOS NOVIEMBRE 2022

Contrato No	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO	CONTRATISTA PROVEEDOR	PLAZO CONTRACTUAL	PERSONA ENCARGADA DE FISCALIZAR EL TRABAJO EJECUTADO
#FM-MJVM-14-2022	Recoleccion de Desechos Solidos	L. 230,000.00	MANUEL DE JESUS VILLEDA	15 Dias	Ing. Sthefany Diaz

ING. STHEFANY DIAZ.
Director Desechos Solidos

DEPARTAMENTO DESECHOS SOLIDOS
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

DIRECCION DESECHOS SOLIDOS

CONTRATO DE SERVICIOS

 # FM –MJVM – 14 – 2022

PIM 11 07 007 000 001 47210 15-013-01 20-0411

Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad #0401-1964-00197 y solvencia No.0000532 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral mediante certificación No. 2617-2021 punto III del acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021 y por la otra parte el Sr. **MANUEL DE JESUS VILLEDA MADRID,** mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 0401-1980-00709, Solvencia Municipal No. 00001165, y RTN 04019015757233, en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO"** respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios,** que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de **ALQUILER DE UN TRACTOR DE ORUGA,** dicho servicio será financiado con fondos asignados al relleno sanitario **PIM 11 07 007 000 001 47210 15-013-01 20-0411.** Mejoramiento Preventivo del Relleno Sanitario. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a arrendar un tractor con su respectivo operador, para ejecutar actividades de descombrar, cortar, material (tierra), material que será utilizado en el relleno sanitario para brindar cobertura a los desechos sólidos generados diariamente en la ciudad, y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor **MANUEL DE JESUS VILLEDA MADRID** en calidad de propietario del tractor de oruga. **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la municipalidad se establece un monto para este contrato de ***Lps. 230,000.00*** *(Doscientos Treinta Mil Lempiras Exactos)*, desglosado así: tractor de oruga 100 Horas x Lps 2300.00 **TOTAL *Lps. 230,000.00*** Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio con un plazo de 15 días calendario contados a partir del martes 16 de noviembre del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** como caso fortuito o de fuerza mayor, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de las horas trabajadas a la fecha y se le pagará al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD Santa Rosa de Copán

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO** **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO,** conforme el siguiente plan: un desembolso al completar la cantidad de horas contratadas en este documento; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Dirección de desechos sólidos, para luego emitir orden de pago. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Dirección de desechos sólidos. **CLAUSULA SEXTA:** **SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Dirección de desechos sólidos, es necesario incrementar horas adicionales a los especificados en este documento, **EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Dirección y a los mismos precios definidos en este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:** **SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Dirección desechos sólidos a través de la Dirección o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: -Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los servicios en ejecución.- Conteo de las horas realizadas.-Recepción parcial de los servicios contratados, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Dirección, de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA:** **RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo #50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, si no cuenta con la constancia de pagos a cuenta del SAR, la Municipalidad hará las respectivas deducciones, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps.828.00 (Ochocientos Veinte y Ocho Lempiras Exactos)* diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA NOVENA:** **OTRAS OBLIGACIONES** **Obligaciones Laborales EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato.- **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

legales y las disposiciones atientes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado.- **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento del tractor de oruga, que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico dicha máquina, colocará otro tractor de igual o más capacidad en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados.- **Daños y Prejuicios El CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por la maquinaria y su operador dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD,** deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: -Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. - Documentación legal de **EL CONTRATADO.** - Cotización de otros ofertantes.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a)** ***Prácticas Corruptivas:*** entendiendo éstas como aquellàs en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD Santa Rosa de Copán

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

b) ***Prácticas Colusorias:*** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del contratista o consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirle. **i.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan: **b.** De parte del contratante: **i.** A la eliminación definitiva del (*Contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad)* de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público,** sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD Santa Rosa de Copán

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

CLAUSULA DECIMA TERCERA: <u>RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO</u>

Terminación del Contrato por Conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **Cancelación por las Siguientes Causas: LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de operador, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el Tractor de oruga, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de las horas en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los las Horas Maquina en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio brindado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor de las horas.- Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra.- Si se le embargan el Tractor de Oruga, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.- Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**.- Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.- Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar las horas maquina parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.- De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial.- Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos.

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD Santa Rosa de Copán

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757230
SANTA ROSA DE COPAN

P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal

Sr. MANUEL DE JESUS VILLEDA MADRID
(Contratista)

S.D

C.C. Secretaria Municipal
C.C. Archivo